

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA REALIZAR EL AJUSTE DE ALGUNAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021, APROBADO CON ACUERDO IEPC-ACG-038/2020, DE CONFORMIDAD CON LO SUGERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES RELACIONADAS CON EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

4. SOLICITUD DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. El nueve de noviembre, el director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante oficio INE/UTVOPL/0767/2020, sugirió que se ajustarán diversas actividades del Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021, aprobado el catorce de octubre, por el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, relacionadas con el plazo de presentación de los convenios de coalición y su correspondiente aprobación.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el calendario integral del proceso electoral, vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipios, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipios, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco,

debe dar inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice su consejero presidente.

IV. DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE ALGUNAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. Que tal como se estableció en el antecedente 1 de este acuerdo, el catorce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Así las cosas, de conformidad con lo mencionado en el antecedente 4, el nueve de noviembre del año en curso, se recibió en este Instituto, el oficio INE/UTVOPL/0767/2020, el que se anexa a este acuerdo, formando parte integral del mismo; a través del cual, el director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Miguel Ángel Patiño Arroyo, sugiere el ajuste de diversas actividades aprobadas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, relacionadas con el plazo de presentación de los convenios de coalición y su correspondiente aprobación. Por tanto, en cumplimiento a dicha solicitud, se realiza el citado ajuste, estableciendo como plazo para presentar convenios de coalición hasta el día 04 de enero de 2021, correspondiendo como consecuencia recorrer el plazo para que este Consejo General resuelva sobre dichos convenios hasta el día 14 de enero del año 2021.

En ese sentido, es que se propone a este Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el ajuste del Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, modificándose las fechas de las actividades establecidas y señaladas en el párrafo que antecede.

ACUERDO

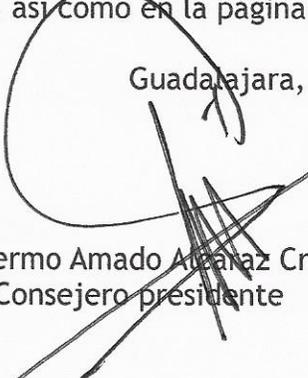
PRIMERO. Se aprueba realizar el ajuste de algunas actividades establecidas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, relacionadas con el plazo de presentación de los convenios de coalición y su correspondiente aprobación en términos del considerando IV de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las modificaciones correspondientes en el calendario y lo publique en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

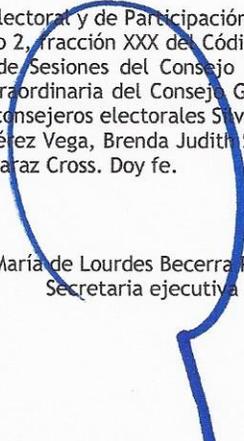
Guadalajara, Jalisco; a 14 de noviembre de 2020.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	TETE
VoBo	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el catorce de noviembre de dos mil veinte, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

Recibi el presente documento via correo electrónico en 01 una foja
y como anexo 01 una foja impresa por ambas caras

Amado Quezada

01135 700 NOV -9 12:53

Para conocimiento.

Estimado usuario:

A continuación se presenta la información del registro de una actividad.

Folio del documento:	INE/UTVOPL/0767/2020
Fecha de cumplimiento:	
Descripción de la actividad:	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numeral 6, del Reglamento de Elecciones, me permito remitir el oficio INE/UTVOPL/0767/2020, por medio del cual se realizan sugerencias a fechas en el calendario aprobado en la entidad y el calendario de coordinación.
Área de seguimiento:	UNIDAD TECNICA DE VINCULACION CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES
Organismo Público Local asignado	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
Usuario que realizó el registro de la actividad:	GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY
Fecha y hora de registro:	09/11/2020 11:41

Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección: <https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

Atentamente

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONTAMOS CON NOSOTROS | INE

**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/0767/2020

Asunto: Calendarios de Coordinación 2020-2021

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2020

**MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, incisos c) e i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a), e y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; en el marco del desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y en atención al diverso IEPC-ACG-038/2020; con el fin de coadyuvar a la planeación de las actividades de calendario, me permito informarle que en lo que refiere a las fechas para la solicitud de registro de convenios de coalición para diputados y ayuntamientos y sus respectivas resoluciones, actividades identificadas en el calendario de coordinación con los ID 9.3, 9.4, 9.6 y 9.7, las fechas de la solicitud de registro deberán extenderse hasta el primer día de la precampaña, conforme a lo establecido en el Transitorio Segundo, numeral I, inciso f), numeral 2 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014; artículo 92 numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos y 276 y 277 del Reglamento de Elecciones, contándose con 10 días posteriores a su presentación, para que el máximo órgano de dirección del OPL se pronuncie sobre las mismas, conforme a lo mostrado en el siguiente cuadro:

ID DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DICE		DEBE DECIR	
		Inicio	Fin	Inicio	Fin
9.3	Solicitud de registro de convenio de coalición para Diputaciones	4/12/2020	4/12/2020	15/10/2020	4/01/2021
9.4	Solicitud de registro de convenio de coalición para Ayuntamientos	4/12/2020	4/12/2020	15/10/2020	4/01/2021

9.6	Resolución sobre Convenio de Coalición para Diputaciones	14/12/2020	14/12/2020	25/10/2020	14/01/2021
9.7	Resolución sobre Convenio de Coalición para Ayuntamientos	14/12/2020	14/12/2020	25/10/2020	14/01/2021

Por tanto, se sugiere que las fechas de estas actividades sean ajustadas conforme a la normatividad vigente, a fin de poder impactarlas en el calendario correspondiente.

Por otra parte, agradeceré remitir el acuse del oficio **INE/UTVOPL/0767/2020**, a las direcciones de correo electrónico vinculacion@ine.mx y miguel.lopez@ine.mx.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Mismo fin.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Mismo fin.
Archivo.

Validó:	Mtro. Miguel Saúl López Constantino.
Validó:	Lic. Arón Baca Nakakawa.
Elaboró:	Lic. Julio Alberto Barajas Servín.